

BELLAVISTA
confía en ti



RESOLUCION DE ALCALDIA N°446-2019-MDB/AL

Bellavista, 10 de julio de 2019

VISTO:

El Certificado de Descanso Médico expedido por el médico traumatólogo Ruiz Marín de la Clínica San Gabriel a favor del señor Wilfredo Lizardo Díaz Franco, por un periodo de seis días, desde el 11 de julio hasta el 16 de julio, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 y Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el señor Wilfredo Lizardo Díaz Franco se encuentra bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 - Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) - designado en el cargo de confianza de Secretario General y encargado de la Sub Gerencia de Registro Civil;

Que, la Ley N° 29849 - Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga Derechos laborales, en su artículo 2° inciso g) establece como un derecho del personal bajo el régimen CAS: «Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derechos los trabajadores de los regímenes laborales generales»;

Que, el artículo 31 del Reglamento Interno de trabajo aprobado por Ordenanza Municipal N° 015-2015-CDB, establece que «Las licencias a que tienen derecho los Funcionarios y Servidores son: A) con goce de remuneraciones - enfermedad entre otros...»;

Que, mediante documento de visto, el médico Ruiz Marín de la Clínica San Gabriel expide Certificado de Descanso Médico por un periodo de 06 días del 11 de julio al 16 de julio de 2019 a favor del señor Wilfredo Lizardo Díaz Franco, servidor de confianza bajo el Régimen de la Contratación Administrativa de Servicios - CAS, por lo que resulta procedente otorgar Licencia por Enfermedad conforme a las normas precedentes, debiendo para tal fin expedirse la Resolución correspondiente;

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR a favor del señor **WILFREDO LIZARDO DÍAZ FRANCO**, Servidor de Confianza, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) – designado en el cargo de Secretario General y encargado de la Sub Gerencia de Registro Civil, **Seis (06) días** de Licencia por Enfermedad, con goce de haber del **11 de julio al 16 de julio de 2019**, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al señor **JULIO ANTONIO MORENO CRUZ**, Gerente de Desarrollo Económico y Licencias, las funciones del cargo de Secretario General, desde el 11 de julio hasta el 16 de julio del presente año.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la señora **MILAGROS MERCEDES RIVAS BELOTTI**, Sub Gerente de Personal, las funciones del cargo de Sub Gerente de Registro Civil, desde el 11 de julio hasta el 16 de julio del presente año.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE BELLAVISTA
ABOG. WILFREDO DÍAZ FRANCO
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE BELLAVISTA
DANIEL JUAN MALPARTIDA FILIO
ALCALDE

Recibí conforme
Julio Moreno
11/07/19
Recibí conforme
11/07/2019
AB

RECIBIDO
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE BELLAVISTA
SUB GERENCIA DE PERSONAL
11 JUL. 2019
Hora: 11:11 Firma:

RECIBIDO
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE BELLAVISTA
SUB GERENCIA DE REGISTROS CIVILES
11 JUL. 2019
Hora: 11:44